

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 1 de 10

**ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO DE COMPRA-VENTA
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

Dirección Administrativa Financiera y de Recursos Humanos

Dependencia que proyecta	Dirección Administrativa Financiera y de Recursos Humanos
Fecha	Diciembre 2022
Dependencia a la que se dirige	Gerencia AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.
Contratación Directa	Contrato de Compra-venta

Con el fin de dar cumplimiento al régimen de actos y contratos establecido en el Título II Capítulo I de la Ley 142 de 1994 en concordancia con la regulación impartida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en materia de contratación y por las normas del Código de Comercio, del Código Civil, así como las disposiciones especiales aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, igualmente bajo lo preceptuado en el manual de contratación de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo a Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 y con fundamento en lo señalado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001, se constituye La Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. cuyo objeto social es “la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución y comercialización de la prestación del servicio público descrito...”

Para la Empresa Aguas del Socorro S.A. E.S.P., la Calidad de Vida Laboral es un aspecto de la calidad de vida en general y se ha definido como el proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral de sus funcionarios, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo en cumplimiento al objeto social de la Empresa. La calidad de vida laboral se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones endógenas y exógenas en el ambiente de trabajo, que contribuyen a enriquecer, madurar y potencializar las cualidades humanas de los miembros de una organización.

El clima organizacional se refiere a la forma como los trabajadores perciben su relación con el ambiente de trabajo y qué determina su comportamiento dentro de la empresa.

Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados de una empresa que prestan son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Decreto 1083 de 2015. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de una empresa en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las empresas cuentan con autonomía

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 2 de 10

administrativa para diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

El bienestar de las personas consiste en un equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno socio demográfico y laboral, por lo tanto la política del BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS debe responder a las satisfacciones de las necesidades tanto de la empresa como del trabajador, dentro de un contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo participe a los trabajadores en la implementación de los planes, programas y proyectos de la empresa.

Se busca abarcar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de las personas acorde con sus exigencias, en interacción permanente con sus entornos sociales, culturales, laborales, familiares de los cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal.

La política del BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, tiene como fundamento el reconocimiento del trabajador como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuestas a esas necesidades, de tal manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, está basado EN LOS VALORES CORPORATIVOS y mejora continua, pues involucra a la empresa con la motivación que debe tener el trabajador como pilar fundamental de la Empresa Aguas del Socorro S.A. E.S.P.

Y en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, entre ellos el Decreto 1083 de 2015, que exige a los empleadores adelantar programas de bienestar social, la empresa Aguas del Socorro S.A. E.S.P., comprometida con el bienestar de sus trabajadores y consciente que este es el activo más importante que posee la Entidad, de costumbre se programaba para realizar eventos de motivación e integración para los trabajadores de la empresa, con el fin de propiciar un espacio que favorezca la calidad de vida de los funcionarios, y que motive el desempeño eficaz y eficiente, el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad de los funcionarios, por tal motivo realizaban un evento de Bienestar Social como un medio de esparcimiento, goce y disfrute de todos los trabajadores de la empresa.

Teniendo en cuenta la inflación del presente año y el incremento de varios productos a causa de agentes externos como el valor del dólar para los productos importados, se hace necesario tener en cuenta que este año los valores de los productos se incrementaron notablemente según el análisis técnico y económico y el estudio de mercado que soporta el presupuesto para esta actividad.

Teniendo en cuenta que **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** tiene como finalidad generar un cambio en el fortalecimiento institucional mediante la implementación de una nueva política de Talento Humano, la Empresa busca ofrecer a sus trabajadores un Plan de Bienestar Social e Incentivos que propenda por el desarrollo armónico e integral del

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 3 de 10

empleado para “mejorar el nivel de vida del trabajador y de su familia” así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del sentido de pertenencia del trabajador con la empresa.

Que de acuerdo al Plan de Bienestar Social e Incentivos en las festividades tradicionales rescatando la cultura participando en eventos de integración entre los empleados como son; entre otros:

- Festividades de Navidad y Fin de año

La Entidad, no cuenta con el personal de planta para realizar esta actividad, como tampoco con la logística para la entrega elementos, indispensable para la ocasión navideña. **AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P.** por lo anterior expuesto, requiere contratar la compra-venta, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones de tipo logístico y de calidad para la realización de esta actividad motivacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P.”

2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compra-venta

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

ÍTEM	ARTÍCULO	UNIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
1	PLATÓN MEDIANO	RECIPIENTE	NA	52
2	VINO	BOTELLA	750 ml	52
3	AREQUIPE	BOLSA	250 ml	52
4	GELATINA	CAJA 3 Und	40 g	52
5	CHOCOLATE NAVIDEÑO	BOLSA	500 g	52
6	CREMA DE WHISKY	BOTELLA	350 ml	52
7	MANÍ	BOLSA	200 g	52
8	DURAZNOS EN ALMIBAR	LATA	410 g	52
9	PONQUÉ COLACIONES SURTIDO	BOLSA	240 g	52
10	BLOQUE VINO	BOLSA	220 g	52
11	CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	85 g	52

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 4 de 10

12	GALLETAS NAVIDEÑAS	BOLSA	200 g	52
13	SALCHICHAS	LATA	150 g	52
14	NATILLA	CAJA	300 g	52
15	BIANCHI CHOCOLATES MANI	BOLSA	60 g	52
16	MOÑO MEDIANO NAVIDAD	UNIDAD	NA	52
17	PAPEL CELOFAN	UNIDAD	NA	52

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista o ejecutor está obligado a:

1. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
2. El Contratista debe mantener los precios ofertados en la cotización suministrada durante el término de ejecución del contrato a la Empresa.
3. Garantizar que los suministros cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.
4. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. Dar cumplimiento al alcance del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas, garantías solicitadas y la oferta presentada por el contratista.
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.
8. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Una vez presentada la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los artículos aprobados por la empresa.
10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato.
- b) Recibir los servicios oportunamente cuando aquellos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para su recibo a satisfacción.
- c) Pagar a el CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias.
- d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.
- e) Ejercer la supervisión del contrato para su correcta ejecución.
- f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.
- g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.
- h) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 5 de 10

La empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P** ejercerá la supervisión del Contrato de Compra- Venta a través de la Directora Administrativa, Financiera y de Recurso Humanos, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de diez (10) días hábiles contados a partir del acta de inicio.

2.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$5.999.999,03) MONEDA CORRIENTE**, suma amparada mediante certificado de disponibilidad, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Agua del Socorro S.A E.S.P., De La Vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), motivo por el cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00261 del 30 de Noviembre de 2022 expedido por parte de Contabilidad.

La Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** ha calculado el valor del contrato de Compra-Venta por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$5.999.999,03) MONEDA CORRIENTE**, representados así:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
1	PLATÓN MEDIANO	RECIPIENTE	52	5.500,00	286.000,00
2	VINO	BOTELLA	52	11.300,00	587.600,00
3	AREQUIPE	BOLSA	52	5.400,00	280.800,00
4	GELATINA	CAJA 3 Und	52	4.878,20	253.666,57
5	CHOCOLATE NAVIDEÑO	BOLSA	52	14.900,00	774.800,00
6	CREMA DE WHISKY	BOTELLA	52	5.383,33	279.933,33
7	MANÍ	BOLSA	52	8.016,67	416.866,67
8	DURAZNOS EN ALMIBAR	LATA	52	11.000,00	572.000,00
9	PONQUÉ COLACIONES SURTIDO	BOLSA	52	7.673,33	399.013,33
10	BLOQUE VINO	BOLSA	52	12.533,33	651.733,33
11	CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	52	5.445,67	283.174,67
12	GALLETAS NAVIDEÑAS	BOLSA	52	4.259,20	221.478,40
13	SALCHICHAS	LATA	52	8.000,00	416.000,00
14	NATILLA	CAJA	52	6.266,67	325.866,67
15	BIANCHI CHOCOLATES MANI	BOLSA	52	2.994,86	155.732,72
16	MOÑO MEDIANO NAVIDAD	UNIDAD	52	900,00	46.800,00
17	PAPEL CELOFAN	UNIDAD	52	933,33	48.533,33
	VALOR TOTAL				5.999.999,03

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 6 de 10

2.11 FORMA DE PAGO

El presente contrato se cancelará mediante un único pago a contra entrega según lo suministrado, presentando la respectiva cuenta de cobro y/o factura, previa certificación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO.

Para la celebración y suscripción del Contrato de Compra- Venta; se realizará la modalidad de Contratación directa de acuerdo al manual de contratación de la sociedad Aguas del Socorro S.A. E.S.P. y su actualización ACUERDO No. 001 de 03 de Diciembre de 2020, donde estipula en su CAPÍTULO III (TIPOS DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS) CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación directa en la Sociedad AGUAS DELSOCORRO S.A. E.S.P. Procederá cuando el valor del contrato a celebrar tenga un valor inferior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV). Y en consecuencia se exigirá la existencia previa de los siguientes requisitos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio Previo.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO.

La Empresa Aguas del Socorro S.A. E.S.P. ha calculado el valor del Contrato de Compra-Venta por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$5.999.999,03) MONEDA CORRIENTE**

Item	Descripción	Unidad	Cant	Cotiz. 1	Cotiz. 2	Cotiz. 3	Vr. Prom.	Vr. UniT.	Vr Total
1	PLATÓN MEDIANO	RECIPIENTE	52	6.200,00	5.200,00	5.100,00	5.500,00	5.500,00	286.000,00
2	VINO	BOTELLA	52	11.300,00	11.300,00	11.300,00	11.300,00	11.300,00	587.600,00
3	AREQUIPE	BOLSA	52	5.300,00	5.700,00	5.200,00	5.400,00	5.400,00	280.800,00
4	GELATINA	CAJA 3 Und	52	5.234,61	4.700,00	4.700,00	4.878,20	4.878,20	253.666,57
5	CHOCOLATE NAVIDEÑO	BOLSA	52	15.500,00	14.500,00	14.700,00	14.900,00	14.900,00	774.800,00
6	CREMA DE WHISKY	BOTELLA	52	4.950,00	5.800,00	5.400,00	5.383,33	5.383,33	279.933,33
7	MANÍ	BOLSA	52	7.100,00	8.350,00	8.600,00	8.016,67	8.016,67	416.866,67
8	DURAZNOS EN ALMIBAR	LATA	52	9.600,00	11.200,00	12.200,00	11.000,00	11.000,00	572.000,00
9	PONQUE COLACIONES SURTIDO	BOLSA	52	8.500,00	7.420,00	7.100,00	7.673,33	7.673,33	399.013,33
10	BLOQUE VINO	BOLSA	52	12.700,00	12.500,00	12.400,00	12.533,33	12.533,33	651.733,33
11	CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	52	6.200,00	5.037,00	5.100,00	5.445,67	5.445,67	283.174,67
12	GALLETAS NAVIDEÑAS	BOLSA	52	4.500,00	4.277,60	4.000,00	4.259,20	4.259,20	221.478,40
13	SALCHICHAS	LATA	52	7.400,00	8.500,00	8.100,00	8.000,00	8.000,00	416.000,00
14	NATILLA	CAJA	52	5.700,00	6.600,00	6.500,00	6.266,67	6.266,67	325.866,67
15	BIANCHI CHOCOLATES MANI	BOLSA	52	3.900,00	2.100,00	2.984,58	2.994,86	2.994,86	155.732,72
16	MOÑO MEDIANO NAVIDAD	UNIDAD	52	500,00	1.200,00	1.000,00	900,00	900,00	46.800,00
17	PAPEL CELOFAN	UNIDAD	52	800,00	1.000,00	1.000,00	933,33	933,33	48.533,33
VALOR TOTAL									5.999.999,03

La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P realizó estudio de mercado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 7 de 10

La contratación tiene como fundamento jurídico las disposiciones señaladas en el acuerdo No. 001 de Julio 31 de 2014 (Manual de Contratación de Aguas del Socorro S.A. E.S.P) y actualizaciones según Acuerdo no. 001 de Diciembre 03 de 2020 y demás normas concordantes de acuerdo al régimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva.

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

El Municipio de El Socorro, ha contratado estas adquisiciones en la medida que el origen de la necesidad de la entidad lo requiere, como es contar con los elementos necesarios para el funcionamiento de los empleados de la empresa, para lo cual, la entidad efectúa el respectivo análisis de valores y condiciones técnicas, administrativas y legales en procesos similares adelantados en el municipio, así:

No PROCESO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES	GARANTÍAS
070-2020	“SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS COMO BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE LA EMPRESA N° 019 DE MARZO DE 2014, Y A LA RESOLUCION 1003 DE JUNIO 19 DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LOS TRABAJADORES Y COLABORADORES DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.”	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.840.000,00) M/CTE. El presente contrato se cancelará mediante un pago, presentando la respectiva cuenta de cobro y/o factura, previa certificación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Contratación directa	Hasta el 23 de Diciembre de 2020	No hay observaciones	Este Contrato estará exento de garantías.
063-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P.	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.895.800,00) Se cancelara mediante un único pago contra entrega según lo suministrado, presentando la respectiva cuenta de cobro y/o factura, previa certificación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Contratación directa	5 días hábiles	No hay observaciones	Este Contrato estará exento de garantías.

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 8 de 10

5.2 EXPERIENCIA

El proponente, persona natural, Jurídica o proponente plural deberá acreditar experiencia, aportando la totalidad de lo siguiente:

Aportar por lo menos un (1) contrato o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia suscrito con una entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso; para el efecto son válidos copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación.

5.3 DOCUMENTOS HABILITANTES

- Propuesta
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Hoja de vida y formato de bienes y rentas.
- Registro Único Tributario RUT (actualizado)
- Fotocopia Libreta militar (menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de afiliación a seguridad social, ARL y pensión.
- Soportes documentales, de estudios, experiencia que acrediten los requisitos del contrato de compra-venta.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se entiende así: *“riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales”*.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

MATRIZ DE RIESGOS CONFORME AL ANEXO A DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No se exigirán garantías por cuanto el cumplimiento del mismo se otorga en un solo pago y por lo tanto está supeditado al visto bueno del supervisor para otorgar el correspondiente pago, y dada la circunstancia de no estar conforme la entidad no ordena dicho pago.

8. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003 por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, ni por tratados de libre comercio.

9. AUTORIZACIONES

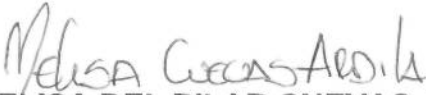
Que conforme al Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 se aprueban los Estatutos de la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., y Acta No. 012 del 04 de Diciembre de 2020 por medio del cual se modifican los estatutos en sus artículos trigésimos quinto y trigésimo octavo. Dentro de las facultades y obligaciones del Gerente, las atribuciones de actuar y comprometer a la Sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente a 7.500 S.M.L.M.V. por contrato o gestión.

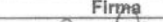
10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 10 de 10

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Cordialmente;


MELISA DEL PILAR CUEVAS ARDILA
 Directora Administrativa, Financiera y de Recurso Humanos.
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abog. Celia María Cala Martínez	Contratista Apoyo Jurídico	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León	Asesor Externo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos			